



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 18/07/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, AL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA, CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07).

LÍNEA DE AYUDA: 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas. OG2PP2.

EXPEDIENTE N.º: 2018/SE07/OG2PP2/068.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de **18 de julio de 2022** de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se concedió al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA, con DNI/NIF/NIE P4107700I, una subvención por importe de 106.804,13 euros, correspondiente a un porcentaje del 100,00%, sobre un presupuesto subvencionable aprobado de 106.804,13 euros, para el proyecto denominado “CREACIÓN, DESTINO TURÍSTICO RUTAS DE LOS PAISAJES CULTURALES DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA”, al amparo de la Resolución de 2 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En la misma Resolución se señala un plazo de ejecución de 18 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución y fecha de justificación del proyecto de 3 meses, siendo el plazo de finalización de ejecución del proyecto el 19/01/2024 y la fecha de justificación el 19/04/2024.

SEGUNDO.- Con fechas 16/02/2024 y 09/10/2024 se dictan Resoluciones de Modificación de la Resolución de Concesión de Ayudas por la que se modifican las **fechas de finalización de ejecución del proyecto y fecha de justificación del proyecto** quedando éstas fijadas a **30/03/2025 y 30/06/2025, respectivamente**.

TERCERO.- Con fecha 3 de febrero de 2025 y registro de entrada n.º 202599901024301, la entidad beneficiaria presentó incorporándose a la aplicación informática GMA del expediente 2018/SE07/OG2PP2/068, **solicitud de ampliación del plazo de ejecución** del proyecto hasta el 31 de mayo de 2025, para lo cual aporta el nuevo cronograma de finalización del proyecto junto a las principales actividades realizadas hasta la fecha, entre ellas la firma de los contratos con las empresas de servicios por un importe inferior al previsto en la resolución de concesión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG

PÁG. 1/10





Posteriormente, a fecha 5 de febrero de 2025 y registro de entrada n.º 202599901147873, el AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA presentó, incorporándose a la aplicación informática GMA del expediente 2018/SE07/OG2PP2/068, una nueva Solicitud de Modificación de proyecto referente a la **disminución del importe total del proyecto** debido a la adjudicación y formalización de los tres contratos de servicios correspondientes a los tres lotes con las empresas adjudicatarias por importe inferior al licitado. El total (IVA incluido) de los tres lotes y, por tanto, del proyecto adjudicado es de 53.784,50 €, según el siguiente detalle:

“LOTE 1: HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN TURÍSTICAS

Nombre Empresa	Base Imponible	IVA	Total
VRESTUDIO. NIF: B93364172	29.900,00	6.279,00	36.179,00

LOTE 2: ELABORACIÓN DE 9 AUDIOVISUALES SOBRE EL DESTINO TURÍSTICO “PAISAJES CULTURALES DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

Nombre Empresa	Base Imponible	IVA	Total
MOCA AGENCIA DIGITAL S.L. NIF: B67775544	13.700,00	2.877,00	16.577,00

LOTE 3: CREACIÓN IMAGEN CORPORATIVA DEL DESTINO

Nombre Empresa	Base Imponible	IVA	Total
PRODUCCIONES MIC S.L. NIF: B24301871	850,00	178,50	1.028,50

CUARTO.- Con fechas 04/02/2025 y 07/02/2025, por parte del equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural de la **Serranía Suroeste Sevillana**, se emiten los Informes Técnico sobre las modificaciones solicitadas, en los que se pone de manifiesto que las modificaciones solicitadas tienen la consideración de no esencial, no se altera a la baja la puntuación final obtenida al aplicar los criterios de baremación derivándose de ello un posible perjuicio a terceros y cumplen con las causas y requisitos establecidos en el artículo 31.

QUINTO.- Con fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, dictó acuerdo por el que se adoptaba la decisión de iniciar el procedimiento de modificación de la Resolución de Concesión, tanto del plazo de ejecución como del presupuesto, siendo recibida y leída por la entidad beneficiaria con fecha 17 de marzo de 2025 sin constar alegaciones.

SEXTO.- Con fecha 1 de abril de 2025, el Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana emite Propuesta de Resolución de modificación de la Resolución de Concesión de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA, convocatoria 2018.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 2/10





A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 12.j) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de *“La gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias.”*

TERCERO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Tras la publicación en BOJA el pasado 9 de agosto del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 las referidas competencias para iniciar y resolver la modificación de la resolución de concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 3/10	



CUARTO.- En el ya mencionado artículo 31 de la citada Orden se establecen las causas que podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, así como los requisitos que deberán cumplirse para proceder a la misma:

“2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, relativas a la redistribución de los importes entre partidas, su eliminación o inclusión de nuevas partidas, respecto al presupuesto aprobado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, por las causas siguientes:

- a) Deriven de una modificación del proyecto de ejecución debida a cuestiones técnicas.*
- b) Deriven de causas tecnológicas y de mercado. (...)*

3. Se podrá acordar la modificación de la resolución de concesión a instancia de la persona o entidad beneficiaria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad o modificación propuesta esté comprendida dentro de la finalidad de las bases reguladoras y de la convocatoria oportuna.*
- b) Que la modificación no cause perjuicios a terceros.*
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no supusieran la denegación de la subvención o la no selección del proyecto en la concesión inicial.*
- d) Que la modificación no suponga un incremento del presupuesto o del porcentaje de ayuda.*
- e) Cuando se trate de una modificación que suponga la incorporación de nuevas partidas al presupuesto inicial de un proyecto, la subvencionabilidad de estos nuevos gastos estará sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 10. (...)*

5. En el caso de que la persona o entidad beneficiaria considere que no puede finalizar el proyecto o cumplir los compromisos dentro del plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, podrá hasta un mes antes de finalizar el plazo de ejecución, solicitar prórroga, exponiendo las razones por las que no puede cumplir con dicho plazo, y presentando una memoria donde se especifique el grado de realización de la actividad subvencionada y el nuevo cronograma de actuaciones.

6. También podrá solicitarse la modificación del plazo de justificación recogido en la resolución de concesión.”

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía:

“4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 4/10	



modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse...”

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.”*

SÉPTIMO.- En base a los principios de Buena fe, Confianza Legítima y Lealtad Institucional recogidos en el Artículo 3.1 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Sentencia de 11 de Septiembre de 2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (Recurso 703/2015) declara, haciendo referencia a las Sentencias de 10 de Mayo de 1999 (recurso 594/1995), 6 de Julio de 2012 (recurso 288/2011), 22 de Enero de 2013 (recurso 470/2011) y 21 de Septiembre de 2015 (recurso 721/2013) de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que: *“El principio de protección de la confianza legítima, relacionado con los más tradicionales en nuestro ordenamiento de seguridad jurídica y buena fe en las relaciones entre la Administración y los particulares, comporta “que la autoridad pública no pueda adoptar medidas que resulten contrarias a la esperanza inducida por la razonable estabilidad en las decisiones de aquélla, y en función de las cuales los particulares han adoptado determinadas decisiones.””*

A su vez, según esta misma Sentencia de 11 de Septiembre de 2017: *“Este principio de confianza legítima encuentra su fundamento último, de acuerdo con las Sentencias de esta Sala de 24 de Marzo de 2003 (recurso 100/1998) y 20 de Septiembre de 2021 (recurso 5511/2009), “en la protección que objetivamente requiere la confianza que fundadamente se puede haber depositado en el comportamiento ajeno y en el deber de coherencia de dicho comportamiento.””*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 5/10	



En base a lo anteriormente expuesto, se considera que la decisión adoptada sobre las modificaciones planteadas con respecto a la resolución de concesión de la ayuda y que se produzca con un plazo ya vencido e imputable a la administración, se encuentra acogida a Derecho, pudiendo esta resolverse en base al principio de buena fe y confianza legítima.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA, convocatoria 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo a esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 6/10	



ANEXO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

BENEFICIARIOS

Expediente: : 2018/SE07/OG2PP2/068.

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

DNI/NIF/NIE: P4107700I.

Proyecto: CREACIÓN, DESTINO TURÍSTICO RUTAS DE LOS PAISAJES CULTURALES DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA.

Baremación: 68 puntos.

Importe de inversión total tras modificación: : 53.784,50 euros.

Coste total subvencionable tras modificación: 53.784,50 euros.

Porcentaje de subvención tras modificación: 100%.

Subvención tras modificación: 53.784,50 euros.

Fecha máxima de finalización de ejecución del proyecto: 31/05/2025

Fecha máxima de finalización del plazo de justificación del proyecto: 31/07/2025

Presupuesto detallado:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO							
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA MODIFICADA (€)
Herramientas de difusión turísticas	Pto. TCA Geomática	62.738,48	62.738,48	36.179,00	36.179,00	100 %	36.179,00
Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico “paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana”	Pto. 5	41.040,65	41.040,65	16.577,00	16.577,00	100 %	16.577,00
Creación imagen corporativa del destino turístico	Pto. Cactus, S.L.	3.025,00	3.025,00	1.028,50	1.028,50	100 %	1.028,50
TOTAL		106.804,13 €	106.804,13 €	53.784,50 €	53.784,50 €	100 %	53.784,50 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 7/10





PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA							
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA MODIFICADA (€)
Herramientas de difusión turística	Pto. TCA Geomática	8.962,64	8.962,64	5.168,43	5.168,43	100,00 %	5.168,43
Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"	Pto. 5	5.862,95	5.862,95	2.368,14	2.368,14	100,00 %	2.368,14
Creación imagen corporativa del destino turístico	Pto. Cactus, S.L.	432,16	432,16	146,93	146,93	100,00 %	146,93
TOTAL		15.257,75	15.257,75	7.683,50	7.683,50	100,00 %	7.683,50
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ARAHAL							
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA MODIFICADA (€)
Herramientas de difusión turística	Pto. TCA Geomática	8.962,64	8.962,64	5.168,43	5.168,43	100,00 %	5.168,43
Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"	Pto. 5	5.862,95	5.862,95	2.368,14	2.368,14	100,00 %	2.368,14
Creación imagen corporativa del destino turístico	Pto. Cactus, S.L.	432,14	432,14	146,93	146,93	100,00 %	146,93
TOTAL		15.257,73	15.257,73	7.683,50	7.683,50	100,00 %	7.683,50
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CORIPE							
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA MODIFICADA (€)
Herramientas de difusión turística	Pto. TCA Geomática	8.962,64	8.962,64	5.168,43	5.168,43	100,00 %	5.168,43
Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"	Pto. 5	5.862,95	5.862,95	2.368,14	2.368,14	100,00 %	2.368,14
Creación imagen corporativa del destino turístico	Pto. Cactus, S.L.	432,14	432,14	146,93	146,93	100,00 %	146,93
TOTAL		15.257,73	15.257,73	7.683,50	7.683,50	100,00 %	7.683,50

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 8/10	

03/04/2025

PÁG. 8/10



PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO							
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA MODIFICADA (€)
Herramientas de difusión turística	Pto. TCA Geomática	8.962,64	8.962,64	5.168,43	5.168,43	100,00 %	5.168,43
Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"	Pto. 5	5.862,95	5.862,95	2.368,14	2.368,14	100,00 %	2.368,14
Creación imagen corporativa del destino turístico	Pto. Cactus, S.L.	432,16	432,16	146,93	146,93	100,00 %	146,93
TOTAL		15.257,75	15.257,75	7.683,50	7.683,50	100,00 %	7.683,50
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA							
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA MODIFICADA (€)
Herramientas de difusión turística	Pto. TCA Geomática	8.962,64	8.962,64	5.168,43	5.168,43	100,00 %	5.168,43
Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"	Pto. 5	5.862,95	5.862,95	2.368,14	2.368,14	100,00 %	2.368,14
Creación imagen corporativa del destino turístico	Pto. Cactus, S.L.	432,14	432,14	146,93	146,93	100,00 %	146,93
TOTAL		15.257,73	15.257,73	7.683,50	7.683,50	100,00 %	7.683,50
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PARADAS							
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA MODIFICADA (€)
Herramientas de difusión turística	Pto. TCA Geomática	8.962,64	8.962,64	5.168,43	5.168,43	100,00 %	5.168,43
Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"	Pto. 5	5.862,95	5.862,95	2.368,14	2.368,14	100,00 %	2.368,14
Creación imagen corporativa del destino turístico	Pto. Cactus, S.L.	432,14	432,14	146,93	146,93	100,00 %	146,93
TOTAL		15.257,73	15.257,73	7.683,50	7.683,50	100,00 %	7.683,50

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 9/10	

03/04/2025

PÁG. 9/10



PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PRUNA							
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA MODIFICADA (€)
Herramientas de difusión turísticas	Pto. TCA Geomática	8.962,64	8.962,64	5.168,43	5.168,43	100,00 %	5.168,43
Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"	Pto. 5	5.862,95	5.862,95	2.368,14	2.368,14	100,00 %	2.368,14
Creación imagen corporativa del destino turístico	Pto. Cactus, S.L.	432,14	432,14	146,93	146,93	100,00 %	146,93
TOTAL		15.257,73	15.257,73	7.683,50	7.683,50	100,00 %	7.683,50

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹: Se mantienen las mismas condiciones que en la Resolución de Ayuda de fecha 18/07/2022.

Criterios de selección de cumplimiento diferido²: Se mantienen los mismo criterios que en la Resolución de Ayuda de fecha 18/07/2022.

1. Deberán incluirse la condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
2. De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKTYUZGNEB7NQKBELSN37JSBG	PÁG. 10/10

